

AUTOMEDICACION Y DIETA DE ANTONIO DE MEDRANO, ALUMBRADO EPICUREO: SUS 'CEDULAS' GASTRONOMICAS

Javier Pérez Escohotado

«Envíame un tarrito de queso para que pueda darme un festín de lujo cuando quiera».

(Epicuro a un amigo).

RESUMEN

Javier Pérez Escohotado –que ha editado el Proceso de Navarrete y tiene en preparación el de Toledo contra Antonio de Medrano– demuestra en este trabajo la falsedad procesal de la acusación de «epicúreo y gran hereje» que el fiscal Diego Ortiz de Angulo utiliza para detenerlo en 1530 y obtener pruebas contra otros acusados: Francisca Hernández, fray Frco. Ortiz, Juan de Vergara, María de Cazalla.

Esta investigación recorre una serie de teorías médicas y gastronómicas vigentes en la época (Arnaldo de Vilanova, Dioscórides-Laguna, Libro de Cozina de Ruperto de Nola) para concluir que todos los alimentos y objetos que Medrano pide desde la cárcel están especialmente recomendados para su enfermedad: tremor cordis. El trabajo añade, en apéndice, la transcripción paleográfica de los escritos del Fiscal y de las «cédulas» gastronómicas.

Javier Pérez Escohotado has recently published his edition of the proceedings of The Navarrete Trial and is currently working on the proceedings of Medranos's trial in Toledo. In this article, Mr. J.P. Escohotado proves that the charges of «Epicurean and great heretic» which public prosecutor Diego Ortiz de Angulo brought against Medrano (leading to his arrest in 1530 and similar charges against others, such as Francisca Hernández, fray Francisco Ortiz, Juan de Vergara, María de Cazalla) were false.

In his research, Mr. J.P. Escohotado reviews Medrano's case in the light of the medical and dietary theories generally accepted at the time (e.g. Arnaldo de Vilanova, Dioscórides-Laguna, Libro de Cozina by Ruperto de Nola), reaching the conclusion that the food and other items requested by the accused during his prison term were highly recommended for his illness: tremor cordis. In an appendix, Mr. J.P. Escohotado adds a paleographic transcription of the public prosecutor's reports and Medrano's dispatches requesting food-stuffs.

1. ANTONIO DE MEDRANO, ALUMBRASO EPICUREO: PRECISIONES

1.1. *El historiador como Fiscal*

Antonio de Medrano es un personaje marginado en los estudios sobre los Alumbrados del reino de Toledo, entre otras razones, por la lectura y uso anecdóticos que se han hecho de sus procesos; la edición de los mismos¹ contribuirá sin duda a remediar el caso.

Después del trabajo de Antonio Márquez sobre los Alumbrados, Medrano ha quedado dentro de un amplio cajón de heterodoxos de vario pelaje: luteranos, erasmistas o simples cómplices de otros acusados. No es mal lugar, sea como fuere, la compañía de fray Francisco Ortiz o la de Juan de Vergara. Acaso haya que aceptar la declaración del propio Medrano de no tener nada que ver con los Alumbrados. De lo que no hay duda es de su confesado erasmismo a lo largo del proceso de Toledo. Particularmente, por lo que se refiere al tema de este artículo, Medrano sostiene con su conducta las ideas de Erasmo reproducidas en la Epístola *De Interdicto esu carniuum* (1522); es decir, Medrano comparte la idea erasmista de que el uso de la carne en días prohibidos y toda la casuística referida al tema es un asunto controvertible y debe ser reformado. Lo mismo ocurre con la frecuente acusación de que Medrano y Francisca Hernández trabajan o hacen trabajar los domingos a sus criados. Medrano, pues, se encuentra en el ojo del huracán que se ha desatado contra Erasmo (*Determinatio* de la Sorbona, Conferencia de Valladolid) y todos los que sostienen una reforma profunda de la Iglesia y la sociedad.

Desde el lejano estudio de Serrano y Sanz (1902)², sólo Angela Selke ha dedicado a este cura riojano un amplio estudio, que ya data de 1956³. El suyo es un trabajo que por ser el más jugoso y completo hasta ahora nos excusará desmentir otros, superficiales o intrascendentes, cuando no directamente militantes. En ocasiones, el trabajo de Selke evidencia esa inercia por la que un historiador puede contagiarse de la mentalidad del inquisidor y errar la investigación. Aquí, no obstante, vamos a investigar una colección de dieciocho⁴ «cédulas» de contenido gastronómico que Antonio de Medrano, nada más ser encarcelado por la inquisición toledana, envía a su hermano Bernardino, que desde el exterior le apoya y representa sus intereses. Angela Selke se refiere en su artículo citado a estas «cédulas» de la siguiente manera: «Aunque en su definición del epicureísmo el fiscal se muestra un poco injusto, su indignación se comprende fácilmente a la luz de aquella correspondencia, pues tan intensa preocupación por la salud del estómago, tan exclusivo estudio «en pensar lo que ha de comer y beber», habían de parecer poco propios de un sacerdote, cura de almas, que se hallaba en la cárcel inquisitorial desde hacía un año y del que más bien se esperaba meditase sobre los delitos de la herética pravedad de que

1. *Proceso Inquisitorial contra el bachiller Antonio de Medrano. Logroño, 1526-Calahorra, 1527*. Introducción, transcripción y notas, Javier Pérez Escohotado. Instituto de Estudios Riojanos. Logroño, 1989. El mismo autor está ultimando la edición del proceso de Toledo contra Medrano.

En el presente trabajo sobre las «cédulas» gastronómicas de Medrano, se citan los folios del proceso por la numeración arábiga moderna (A.H.N., Sección Inquisición, Legajo 104, nº 15) y van entre paréntesis.

2. Manuel Serrano y Sanz. «Francisca Hernández y el bachiller Antonio de Medrano. Sus procesos por la Inquisición (1519-1532)», *Boletín Real Academia de la Historia*, 41 (1902), 105-138.

3. Angela Selke. «El caso del bachiller Antonio de Medrano, iluminado epicúreo del siglo XVI», *Bulletin Hispanique*, vol. lviii, oct.-dubre., 1956, 393-420.

4. Y no diecinueve, puesto que una de ellas –la situada y transcrita en el Apéndice II, en folio 176– no es autógrafa y por su mismo contenido no puede atribuirse a Medrano.

estaba acusado». El párrafo transcrito contiene alguna inexactitud⁵ y se mueve dentro de esa postura de quien ha sido absorbido por la posición fiscal: «se comprende la indignación del fiscal», «poco propios de un sacerdote», «intensa preocupación por la salud del estómago».

Como se verá más adelante, la calificación de «epicúreo» es a todas luces jurídicamente improcedente y no sólo, como dice Selke, «un poco injusto». Más graves son las acusaciones de «Alumbrado» y de «no rezar las horas canónicas», pero el fiscal está realmente obsesionado por la aparente gula de Medrano. Diego Ortiz de Angulo, el fiscal de los Alumbrados –al que se nos permitirá llamar aquí el Perseguidor–, que debe conocer perfectamente el *Edicto* de 1525, está aludiendo tras estas acusaciones a las Propositiones 13 y 20, tachadas allí de «heréticas»; «13.º Que los actos exteriores de la oración no hazen al caso ni son menester y que hazerlos es imperfección... 20.º Que la oración abia de ser mental y no vocal e que el recar en la yglesia era atadura y que dios no se sirve de la oración vocal e que no han de orar con la boca.»⁶

Valga lo anterior como presentación de la personalidad controvertida de Antonio de Medrano. La principal utilidad de la presente investigación reside en la demostración –espero que completa– de que Medrano, lejos de seguir la conducta *atribuida* a los epicúreos en el comer y beber, está en realidad automedicándose, a través de una dieta, para sobrevivir a sus dolencias. Por tanto, esas «cédulas» gastronómicas, vistas ahora, son el grito más dramático que un enfermo del corazón lanza a su familia desde lo hondo de una cárcel inquisitorial.

Para demostrar nuestra tesis, procederemos a comparar los alimentos que pide Medrano en sus «cédulas» con las «recetas», consejos y remedios que se proponen en tres obras perfectamente significativas y vigentes de la cocina y la medicina de aquellos años del siglo XVI: El *Libro de Cozina* de Ruperto de Nola⁷, la obra médica de Arnaldo de

5. No es cierto, como dice A. Selke en su artículo citado, que Medrano lleve un año en la cárcel, sino días, aunque antes haya probado su «régimen»; ni tampoco que el médico que emite el informe sea el doctor García, sino el «Doctor de Yanguas». Más objetiva parece la opinión incluida en *Historia de la Inquisición en España y América*, Edres. J. Pérez Villanueva y B. Escandell, Centro de Estudios Inquisitoriales, Madrid, 1984, T.I., pág. 512, al referirse a las «cédulas» que aquí se estudian: «El 3 de marzo se descubrieron unos billetes en que Medrano pedía desde la cárcel a su hermano Bernardino buen vino, perdices y pollas mozas, aves, menudillos, ternera asada, algún palomino y otras cosas de comer, amparándose en su débil estado de salud». Las famosas «cédulas» fueron requisadas y entregadas por el alcaide Ortega el 4 de mayo de 1530 y buena parte de la enumeración de la comida pertenece justamente a la «cédula» que no es original de Medrano.

6. Antonio Márquez. *Los Alumbrados, Orígenes y filosofía (1525-1559)*, 2ª edc., aumentada y corregida. Ed. Taurus. Madrid, 1980, Apéndice I, págs. 232-233. En cualquier caso, tampoco esta acusación de no rezar y su relación con el Edicto es válida jurídicamente, puesto que Medrano no lo sostiene como opinión, ni nadie le ha acusado de ello; simplemente no reza, o pocas veces, el oficio divino que el beneficiado debía hacer y en alta voz; pero esta actitud, cuyo cumplimiento regulaba perfectamente el Derecho Canónico, entra dentro del terreno de la moral y no del Santo Oficio.

7. Citaré por la edición de Carmen Iranzo: Ruperto de Nola. *Libro de Cozina*, Ed. Taurus, Madrid, 1982 (1ª reim.). La primera edición de este libro se hizo, en catalán, en 1520; la primera en castellano, en 1525, en Toledo y la 2ª, en Logroño, en 1529. Esta edición de Logroño contiene varias recetas para enfermos que no se publicaron en 1520 ni 1525. Las dos primeras impresiones del *Libro* en castellano se hicieron a expensas de Diego Pérez Dávila, veedor del Duque de Nájera, y que figura con tal cargo junto a un tío materno del propio Medrano en las Pruebas de la Casa de Lara.

Vilanova, en particular su Tratado *De tremore cordis*⁸ y la «Materia Médica» de Dioscórides, traducida y comentada por el Doctor Laguna⁹.

1.2. *Escritos de El Perseguidor Diego Ortiz de Angulo, fiscal*

El original del proceso de Medrano ha sufrido, como es de suponer, algunos avatares y desórdenes. Curiosamente en el folio 166 vto., el fiscal adjunta la cédulas gastronómicas en un escrito fechado el 3 de marzo de 1531; en nota al margen, se dice que más adelante (fol. 211 rto.) se encuentra un escrito semejante al primero que fue presentado el 5 de agosto de 1530. El Fiscal tiene un relativo caos en su oficina. A pesar de estos desórdenes de fechas podemos reconstruir así la situación: el fiscal presentó el 5 de agosto de 1530 el escrito hoy en folio 211, en el que califica a Medrano de simple epicúreo y de no rezar las horas canónicas, proponiendo una serie de pruebas; el proceso sigue adelante y cuando el fiscal escribe el auto de 3 de marzo de 1531 y añade las cédulas gastronómicas (fol. 166 vt. y ss.), ya ha podido ver, por declaraciones acumuladas, el interés del caso Medrano, y lo califica de «epicurio e no cristiano... [y] gran hereje», mezclando conceptos y acusaciones que, en nuestra opinión, valoran como herejía lo que es en Medrano una manera de sobrevivir a la miseria de la cárcel inquisitorial y automedicarse a través de una dieta determinada.

Una simple lectura comparada de estos escritos –que se transcriben en Apéndice I– revela que en el primer escrito cronológico (fol. 211 rto.) la palabra «epicúrio» está usada en sentido general, al igual que en el proceso de «Navarrete» contra Medrano se usaba «alumbrado» no en sentido estricto, sino en el corriente o vulgar¹⁰. En cambio, en el de marzo de 1531 (fol. 166 vto.), el Fiscal califica la conducta de Medrano en la cárcel como propia de un «hereje epicúreo», como perteneciente a la secta pagana condenada por los Santos Padres y recogida luego en los Manuales de procedimiento inquisitorial. Lo más importante del primer escrito (fol. 166), segundo cronológico, es la acusación de «persona alumbrada», que ya está claramente notada de las condenas aparecidas en el *Edicto* de 1525, y sirve de base para la persecución de los del «reino de Toledo». Desde el punto de vista procesal inquisitorial, ésta es suficiente causa para detenerlo –como ya se ha hecho con otras personas: Alcaraz, Isabel de la Cruz y Gaspar de Bedoya; pero lo que luego (marzo de 1531) usa el Fiscal como motivo para justificar la detención de Medrano es su calidad de «gran hereje» por ser epicúreo.

Igualmente es poco o nada relevante para la detención el que Medrano no rece –o pocas veces– las horas canónicas. Medrano, como beneficiado que es, tiene la obligación de rezar el oficio divino, pero es fácil jurídicamente evitar esa obligación alegando las

8. *Opera Omnia*, Arnaldi Vilanovani, Philosophi et Medici... Basileae, 1585. El tratado *De Tremore cordis*, pág. 1.590 y ss.

9. *La «Materia Médica» de Dioscórides. Transmisión medieval y renacentista*. Ed. César E. Dubler, Barcelona, 1955. La edición de la «Materia Médica» se encuentra en el Volumen III. El texto crítico que edita César E. Dubler es la edición de Salamanca de 1570. El Doctor Laguna, adscrito al servicio de Carlos V, y los Papas Paulo III y Julio II, es prácticamente contemporáneo de Medrano.

10. Este uso vulgar del término epicúreo se advierte por ejemplo en el *Arte Cisoria*: «... e tales que la curiosidad de los príncipes e ingenio de los epicurios falló e introduxo en el uso de las gentes». Quede para otra ocasión rastrear y valorar la importancia de esta acusación y los sucesivos pasos e inercias culturales que pesan sobre la transmisión de esta igualdad: hereje = epicúreo.

excusas que recoge el propio Código de Derecho Canónico (Canon 1475:1): «imposibilidad física o moral». En su primer escrito, el Fiscal relaciona este incumplimiento con la crítica de los alumbrados a la obligación de realizar actos externos. En este aspecto, alumbrados y erasmistas se dan la mano.

En resumen, estos argumentos confirman la endeblez jurídica de los escritos del Fiscal, que parece simplemente que quiera tener preso a Medrano para facilitar la acumulación de pruebas contra otros dos detenidos: Fray Francisco Ortiz o Francisca Hernández, que ha delatado a personas muy significativas relacionadas con los Alumbrados y erasmistas, sospechosas ya de luteranismo.

2. SITUACION JURIDICA Y VITAL DE MEDRANO EN 1530

2.1. *Citación inquisitorial*

A. de Medrano, tras el proceso incoado ante la Inquisición de Navarra (1526-1527), se encuentra ejerciendo sus actividades de cura en su pueblo natal de Navarrete¹¹. La Inquisición lo ha condenado a que abjure *de levi suspicione haeresis* ante los propios inquisidores Ayala y Fresneda. Tras la abjuración, le prohíben que predique en casas particulares y le ordenan que en nueve días despida a la «beata de Salamanca que tiene en su casa», que retire las cruces que tiene en la bodega y que sólo dé la comunión a «personas adultas y de legítima edad»; además, le imponen una pena de 100 ducados para los gastos del Santo Oficio; le son levantadas «las carcelerías» y devueltos los bienes inventariados. Todo sucede el día 4 de Junio de 1527. La tranquilidad de Medrano iba a durar poco. El sábado 5 de marzo de 1530, el notario Francisco de Bazán le comunica que ha de presentarse en Toledo para responder ante el Tribunal de la Inquisición de esa ciudad. En el proceso «de Navarrete», ya habían aparecido referencias a «los alumbrados del reino de Toledo» y acusaciones «de oídas» sobre la relación de Medrano con alguno de ellos, al menos con los sobrinos del obispo Cazalla. Medrano logró soslayar esta relación, pero la persecución contra los alumbrados, dirigida por el fiscal de Toledo Diego Ortiz de Angulo, se destapa poco después y Medrano va a ser un testigo importante. La citación y detención de Medrano está motivada por los procesos de Francisca Hernández y Fray Francisco Ortiz, que en 1530 están en curso y en los que aparece como implicado.

El fiscal solicita el 5 de marzo de 1530 que Medrano sea extraditado, encarcelado y el secuestro de sus bienes, alegando que interesa su comparecencia para testificar sobre las declaraciones que de él ha realizado Francisca Hernández (12/7/1529 y 24/11/1529, folios: 165 rto. y vto. y 166 rto.), y por nueva información sobrevenida –la «cédulas» gastronómicas– que lo convierten en «hereje apóstata» (fol. 85 rto.). Los inquisidores dan

11. A pesar de que en el proceso llamado de «Navarrete» –edición de nota 1– parece que Medrano desiste del beneficio eclesiástico que posee en su pueblo natal en favor de los familiares del poderoso Arcediano Rodrigo de Cabredo, hay declaraciones y textos por los que puede deducirse que Medrano siguió, tras este proceso, ejerciendo sus actividades de cura e incluso gozando del beneficio. La prueba definitiva se aporta en el proceso de Toledo (fol. 292 rto. y vto.) al consultar el Cabildo de la iglesia de Navarrete, a través del clérigo Pedro Catalán, sobre si Medrano ha sido suspendido o privado de su beneficio. Los Inquisidores confirman al Cabildo que «no está privado del dicho beneficio», y que «no se a mandado syno que le acudiesen con los frutos conforme a derecho».

la orden de extradición en Toledo el 15 de enero de ese año (fol. 86 rto.)¹². Medrano pone pegas (fol. 86 vto.), pero obedece, y declara ante Mexía y Vaguer por primera vez el 23 de marzo. En este primer interrogatorio, «mandaron paresçer ante sy al baer. Antonio de Medrano... que avía venido çitado por mandato de Mrs.» (fol. 186). No parece que en este primer interrogatorio estuviera preso. En el segundo, el 26 de marzo (fol. 187), «...el Lcdo. A. Mexía mando paresçer... y paresçido fue preguntado». El 28 de marzo, en el tercer interrogatorio, Medrano «... paresçió presente... e fue preguntado» (fol. 190 vto.).

El 30 de marzo, «... paresçió e fue preguntado» (fol. 194 vto.). El 5 de abril, «... paresçió e fue preguntado» (fol. 197 vto.). En todos estos interrogatorios nada hay al final de ellos que diga, como en otros casos, «fue devuelto a la cárçel», por ser tarde o estar cansado, etc... Tras estas sesiones, el fiscal Ortiz de Angulo presenta su acusación formal el 28 de abril de 1530, y, tras la defensa oral del propio Medrano, consta esta diligencia: «E por ser tarde çesó el audiencia y mandaron meter preso en la cárçel al dicho bachiller» (fol. 204 rto.). No figura en el proceso la orden de encarcelamiento; puede suponerse entonces que Medrano fue encarcelado este día 28 de abril. El hecho de que las primeras cédulas gastronómicas que Medrano envía a su hermano desde la cárçel fueran escritas, entregadas por el Alcaide¹³ y añadidas al proceso el 4 de mayo de 1530, hace suponer que Medrano fue realmente encarcelado ese 28 de abril de 1530.

2.2. *El informe médico de 1527 y estado de salud de Medrano*

Las declaraciones del propio Medrano sobre sus enfermedades y «pasiones» podríamos dejarlas a un lado si consideramos que pudieron ser exageradas con el solo propósito de obtener la benevolencia de los inquisidores. Del mismo modo podríamos ignorar la declaración de Francisco López –su compañero de cárçel en Calahorra– por la lógica complicidad. Pero no podemos soslayar el informe que, estando en aquella cárçel, emite el Doctor Yanguas, médico inquisitorial, por encargo de Mexía y Fresneda en enero de 1527 (fol. 21 del Proceso de «Navarrete»):

«Postrero día del mes de henero de DXXVII años, su Reverencia del señor inquisidor Fresneda hizo llamar al doctor de Yanguas, médico del Santo Oficio, y le preguntó si avía su merced visitado al bachiller Medrano, que está preso, vecino de Navarrete. El qual dixo que por dicho del carcelero le á venido a visitar tres o quatro vezes y le á

12. No parece coherente con el procedimiento judicial que la orden de detención sea dada con anterioridad a la petición del fiscal. ¿Protegían los Inquisidores de Toledo a Medrano y, aunque tenían la orden preparada desde enero, no le dan curso hasta que el fiscal insiste en marzo?

En todo caso, no parece probable –o es más bien imposible– que la petición del fiscal y la citación en persona en Navarrete sean del mismo día 5 de marzo de 1530.

13. Se sabe por el proceso de Alcaraz (Proceso, fol. 399 r.) que Juan Ortega era Alcaide de la cárçel inquisitorial de Toledo desde 1529. Desde el año 1530, según de la Pinta Lorente «las celdas penitenciales de Toledo se hallaban junto a la parroquia de San Vicente, en las casas de Diego Merlo».

En el proceso de María de Cazalla, capítulo XXIX, –editado impecablemente por Milagros Ortega, *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*. F.U.E. Madrid, 1978– aparece un largo interrogatorio dirigido a este Alcaide, y otro, más breve, a su ayudante Juan Sánchez. Por las preguntas, se puede deducir claramente las irregularidades, abusos, cohechos, amenazas, etc... que este Alcaide comete con los presos. Puede imaginarse, pues, que la interceptación de las «cédulas» a Medrano se debe sin duda a que este Alcaide estaba claramente enemistado con Medrano y pretendía, entregando las «cédulas», presionarle para obtener algún beneficio.

hallado con una pasión que se llama *tremor cordis* con algunos desmayos; y esta pasión, caso que al parescer tenga buen sujeto, pero que tomándole muchas vezes los desmayos podría caer en muerte o en manía por la mucha imaginación de sus pensamientos, según el sujeto es colérico y resulubre; y para el remediar esto, es menester libertad y anchura y conversación apacible para que pueda sosegar e más dormir, porque no ocurran las enfermedades que dichas tiene; y que su parescer es que se debríe dar en la çiudad en una casa que se confiase sobre francas hasta ver si se tercia mejor disposiçión; y esto dixo so cargo del juramento que tiene fecho, y que esto es lo que siente.»

La salud de Medrano, según sus declaraciones y las de varios testigos –tanto de abono como de cargo–, está realmente muy resentida tras las penitencias y los ayunos practicados en su juventud, y que él mismo narra extensamente en un interrogatorio del proceso de Toledo (fol. 232 rto. y ss.). Por estas declaraciones sabemos que Medrano pasó en algún momento «unas largas terçianas», y tras aquellas juveniles penitencias «vine a ponerme como tísico y a enfermar y tener muchos desmayos...». En octubre de 1530 (fol. 241 rto.), una vez que le comunican su sentencia de tormento, Medrano solicitará un examen médico y otras pruebas, pero le son denegadas. Durante el tormento le preguntan una sola vez por el incumplimiento de los ayunos y mantiene que decía que no era pecado quebrantarlos si estaba enfermo y tenía permiso de la autoridad competente (fol. 255 rto. y se ratifica en fol. 257 rto.).

Su aspecto físico no debía ser nada saludable a juzgar por la declaración de la esclava negra de Pedro de Cazalla, Inés, que describe a Medrano como «...más viejo que moço» (fol. 128 rto.). Inés se está refiriendo a sucesos entre 1520 y 1522 cuando Francisca Hernández estuvo viviendo en casa de su amo. Medrano, que había nacido en 1486, tenía por entonces 35 ó 37 años.

En cualquier caso, el diagnóstico médico parece seguro: *tremor cordis*, o sea, palpitaciones cardíacas o síncope. Arnaldo de Vilanova dice que las causas del *tremor cordis* no se diferencian del síncope o la muerte repentina. Y en la descripción de la enfermedad señala: «Est aūt, tremor cordis motus tremulus, accidēs ei sanabilis a suo modo, nisi defectu medici, vel infirmi impediatur. Causa vero eius est omne, quod laedit cor ex eis, quae sunt in ipso, aut in eius pāniculo, aut q̄ cōtinuantur ei ex membris vicinis cōmunicātib, ei...»¹⁴.

No tenemos elementos de juicio para distinguir hoy si esta enfermedad o «pasión» pudo haberle dejado a Medrano alguna anomalía cardíaca; nos inclinamos a pensar, por algunos datos que el Doctor de Yanguas ofrece más adelante en su informe, que se trata más bien de una enfermedad de sintomatología cardíaca, sin anomalía propiamente, que se da en sujetos neuróticos o propensos a ello. Cualquier manual de Patología, al describir las afecciones cardíacas, pone especial énfasis en que debe distinguirse entre neurosis de síntoma cardíaco y la cardiopatía propiamente dicha. Una neurosis de síntoma cardíaco tiene, entre otros, los siguientes síntomas: palpitaciones de corazón, respiración difícil, dolor en el pecho, cansancio, frecuentes micciones, indigestión, o su sensación, y dolor de cabeza. Si a esto añadimos que el miedo y la ira producen un mayor grado de viscosidad en la sangre –que puede conducir al coágulo de sangre– y que las personas imaginativas reproducen con elevada vivacidad las pasadas situaciones de terror o cólera, podemos hoy estar completamente de acuerdo con la validez del diagnóstico médico inquisitorial. Añadamos un último detalle; los desmayos o desfallecimientos de

14. *Opera Omnia* cit., pág. 1.590.

Medrano tienen todo el aspecto de ser un síncope vasovagal, que se produce por hipotensión debida a la vasodilatación brusca y difusa o a la bradicardia, que con frecuencia acompaña a las emociones fuertes.

En Medrano coinciden, pues, desmayos, palpitaciones, indigestión o estreñimiento, sensación de ahogo –calor– y, sobre todo, dolor de cabeza. En resumen, puede asegurarse que Medrano padecía unas neurosis con síntomas de cardiopatía. Su temperamento «colérico y resulubre», su condición de persona «imaginativa», y los constantes sobresaltos a los que estuvo expuesto desde que fue interrogado por primera vez por la Inquisición, hicieron de él una persona de frágil y delicada salud.

El informe médico –que no vamos a analizar por extenso– responde al pie de la letra a los presupuestos de la medicina escolástica con la enumeración de las causas «materiales» y «formales» de ese sistema médico, perfectamente vigente en el siglo XVI. La segunda parte del informe, la práctica o el remedio, sigue los principios de prudencia médica recomendados por Arnaldo de Vilanova en *De cautelis medicorum*, obra que estuvo vigente hasta el siglo XVIII; y más concretamente, el Tratado *De Tremore cordis* del mismo Vilanova, en su apartado «Cura de tremore cordis»: «Etiam virtus augmentetur cibo laudabili, et vino subtili convenientius, et odoribus bonis, tranquillitate, gaudio, et dimissione eorum quae contristant, et rixam faciunt, et fuge eorum, quae constringunt, aut praefocant anhelitum, aut calefaciunt, aut infrigidant, et remotione rerum amabilium, et habitatione cum dilectis»¹⁵.

El hecho de que el Doctor de Yanguas no recomiende ningún otro tratamiento que «libertad, anchura, conversación apacible y más dormir», corrobora el pronóstico de neurosis más que el de cardiopatía propiamente dicha.

El enfermo –«el sujeto o sujeto»–, se dice en el diagnóstico, es «colérico y resulubre». El médico sigue la conocida teoría de los humores, de tradición griega, que se mantiene durante toda la Edad Media y sobrevive hasta el siglo XIX. El humor –como se sabe– era una sustancia fluida que se engendraba en el cuerpo por la digestión. El desequilibrio de los cuatro humores básicos (sangre, flema, cólera y melancolía) daba lugar a los temperamentos.

Anglico –según César E. Dubler– caracterizaba a los coléricos como «mudables e ligeros e de corazón fuertes, luengos de cuerpo e magros»¹⁶. El término «resulubre» –que no hemos encontrado en el *Glosario médico* de la espléndida edición de Dubler de la «Materia Médica» de Dioscórides, ni en otros Diccionarios ni Léxicos de la época– sin duda proviene del latín ‘resolubilis’ (de ‘resolvo’) con el significado de algo que puede «ser disuelto, quebrantado o roto»; por lo que podemos deducir que en Medrano, a su condición de «colérico», se unía una determinada facilidad o tendencia a desatar ese humor.

15. *Ibid.*, pág. 1.594. Por el contexto, la recomendación de «remotione rerum amabilium» parece que deba ser al contrario: remotione rerum non amabilium.

Para más datos, ver «La medicina en la baja edad media latina», Diego Gracia Guillén y José Luis Peset, en *Historia Universal de la Medicina*, Salvat Ed., Barcelona, 1972, T. III, 338 y ss.

16. *Ob. cit.*, vol. V, *Glosario Médico castellano del siglo XVI*, pág. 27.

Desde otro punto de vista no tan técnico, el Arcipreste de Talavera en su «Corvacho» –Tercera Parte, cps. I y VIII– ofrece un largo parlamento sobre las distintas teorías tardomedievales sobre la teoría de los humores, las complexiones y los temperamentos, así como su relación con los signos del zodiaco.

3. AUTOMEDICACION Y DIETA: CONSIDERACIONES GENERALES

No me resisto a reproducir, como principio de este apartado, un párrafo de Maimónides en su *Recomendación de la salud*:

«Hay que atender siempre a reforzar las fuerzas naturales por medio de los alimentos, así como las fuerzas espirituales a través de los buenos olores. «Sirven también al incremento de la fuerza animal los instrumentos musicales, el entretenimiento del paciente con narraciones alegres que contenten su espíritu, distiendan su pecho, así como el relato de historias que le animen y alegren. Todo ello es necesario en cualquier enfermedad, cuando el médico esté ausente.» Si es posible realizar simplemente la terapia por medio de la disposición de los alimentos, se hará el tratamiento sin medicación alguna»¹⁷.

Con lógica aplastante parece que el propio Medrano, estando en la cárcel inquisitorial, va poniendo en práctica paso a paso las recomendaciones de Maimónides. En la cédula segunda (fol. 168).¹⁸ Medrano pide a su hermano unos «naypes»; es evidente que Medrano y su sobrino Juan Navarro los utilizan bastante, pues en la misma cédula le dice: «y embyalle hemos estos otros naypes»; en otras dos cédulas más, volverá a repetir la petición de «naypes», que si no son «narraciones alegres», sirven al propósito del entretenimiento recomendado por Maimónides. En esa misma segunda cédula (fol. 168), Medrano pide «un poco de estorac». Está suficientemente documentado que el «estorac» –o «estoraque» o «estorach»– se empleaba básicamente para confeccionar sahumeros, que en la terminología de la época designaba a una de las formas con que el enfermo podía recibir un medicamento, y estaba especialmente recomendado en casos de desmayos. Sabiendo esto, Medrano pide en la cédula fol. 177: «enbyenos luego mechuelas de açufre y carbón y estorac». En el «Corbacho», al exaltar/describir el pecado de la gula (cap. XXXIV), el Arcipreste de Talavera enumera algunos placeres relacionados: «... aguas rosadas e de azahar almiscadas, abundancia syn duelo, safumaduras presciosas sevillanas, catalanas, e compuestas de benjuy, estorach, lunum áloe, lacdanun, con carbón de salse fechas como candelyllas para quemar»¹⁹. El uso del «estorac», ya se documenta en Plinio bajo otra preparación: «Styracis modico potu tristitiam animi resolvi».

En la cédula de folio 169, Medrano pide a su hermano «una Biblia a alguno de los amigos» y una vihuela. Este tipo de detalles indican en Medrano una formación más que media, cortesana habría que decir, si nos atenemos a la recomendación de Castiglione, en su capítulo X: «Habéis de saber, señores, que este nostro Cortesano, a vueltas de todo lo que he dicho, hará al caso que sea músico; y además de entender el arte y cantar bien por el libro, ha de ser diestro en tañer diversos instrumentos. Porque si bien lo consideramos,

17. Heinrich Schipperges, «La Medicina en el medioevo árabe», en *Historia Universal de la Medicina*, Salvat Ed., Barcelona, 1972, pág. 85. Los subrayados son míos.

18. Ofrecemos en el Apéndice II la transcripción de las «cédulas» gastronómicas de Medrano. Actualmente están foliadas con número arábigo y cada una figura en un folio distinto. En este trabajo se citan siempre por su número de folio correspondiente y ocasionalmente por el orden en que están. La «cédula» de folio 176 –como se ha anticipado en nota 4– no es autógrafa de Medrano. Es poco probable que una letra tan hecha sea de su sobrino Juan Navarro, al que Medrano está enseñando a leer y escribir dentro de la cárcel. Además, por su contenido parece que se trata de las recomendaciones que algún preso da con motivo de algún permiso o salida de la cárcel.

19. Cito por la edición de J. González Muela, Ed. Castalia, Madrid, 1970, pág. 107.

ningún descanso ni remedio hay mayor ni más honesto para las fatigas del cuerpo y pasiones del alma que la música»²⁰.

Volvamos a las recomendaciones de Maimónides; en la cédula de folio 185, Medrano pedirá: «...la Biblia o Marco Aurelio nos enbíe». Ya hemos citado que Medrano pide con anterioridad una Biblia, pero ahora, siguiendo a Maimónides y su recomendación de «historias que animen y alegren», reclama como disyuntiva un «Marco Aurelio». Medrano se refiere aquí a la obra de fray Antonio de Guevara *Libro Aureo de Marco Aurelio*, publicada sin nombre del autor en Sevilla en 1528. Esta obra tuvo tal éxito que sólo pueden comparársele en fama el «Amadís» o «La Celestina»²¹

Hemos dejado para el fin de este apartado comentar el primer consejo de Maimónides, los alimentos. La Dietética ha sido una de las bases de la terapia basada en conceptos filosófico naturales. Su importancia dentro de la Medicina queda evidenciada, por ejemplo, en la obra del médico de Juan II de Castilla, Alfonso de Chirino, que en *Menor daño de la Medicina* (1506) estructura esta ciencia en dos grandes apartados: 1º. el «Regimiento de sanidat». 2º. El curar. Y, a continuación, el primer apartado es subdividido en nuevos epígrafes, de los que el primero es: «En qué manera conviene usar del comer e beber e del exerçio e del dormir». Básicamente se trata del método hipocrático. La salud humana en los finales del siglo XV y principios del XVI se entiende como equilibrio y orden armónico entre la naturaleza y otras condiciones de vida, llamadas «no naturales». «En el *Corpus Hippocraticum*, estas ideas fundamentales se incluyeron en un esquema canónico, el de las *sex res non naturales*, que ya los autores clásicos tardíos habían convertido en doctrina corriente. Estos autores se refieren en su dietética a los seis puntos siguientes: 1º luz y aire, 2º alimentos y bebidas, 3º trabajo y reposo, 4º sueño y vigilia, 5º excreciones y secreciones, 6º efectos del alma. En estos campos el médico se transforma en maestro de un modo de vida cultivada»²².

No nos proponemos realizar propiamente un análisis dietético de las comidas que Medrano pide desde la cárcel, pero resulta bastante evidente, a la luz de las vigentes teorías médicas del momento, que lo que pide no es, como dice el Fiscal, porque «toda su felicidad y bien está en bien comer e beber», sino porque Medrano, que es consciente de sus achaques, trata de ‘medicarse’ a través de la comida.

Las implicaciones entre Medicina y Dieta están más que claras, a juzgar por las citas anteriores; la práctica de la automedicación puede documentarse igualmente desde antiguo. En la Roma de Julio César, por ejemplo, ya se observaba un claro y feroz ataque al emergente estamento médico y consecuentemente una defensa de la automedicación. «Si en algo están totalmente de acuerdo griegos y romanos cultos es en la conveniencia de poseer nociones de medicina empírica, para poder tratarse a sí mismos. Siguiendo el refrán de que quien llega a los treinta años sin saber recetarse no tiene remedio, en vano buscaremos una sola autoridad científica o literaria del mundo greco-romano que apoye el contemporáneo consejo de «consulte a su médico» para cualquier cosa, propuesta calcada sobre la antigua admonición de consultar al padre espiritual para cualquier lectura»²³.

20. Cito por la traducción de Juan Boscán, Espasa-Caple, Madrid, 1945, pág. 68.

21. Para ampliar la fama y otros detalles de esta obra, ver Agustín Redondo, *Antonio de Guevara (1480-1545) et l'Espagne de son temps*, Genève, 1976.

22. Heinrich Schipperges, en artículo citado en nota 17, pág. 83.

23. Antonio Escohotado. *Historia de las Drogas*, Alianza E., Madrid, 1989, T.I, pág. 221.

A medida que los unguentos y las pócimas fueron declarados sospechosos por la Inquisición y los Papas, se va perdiendo esa tradición de automedicación y, lo que es más grave, el conocimiento extenso sobre herboristería que se tenía en la Antigüedad. La automedicación clásica, en el caso de Medrano, pasa a convertirse en estricta dieta, como se viene diciendo.

4. 'REGIMEN' CARCELARIO DE MEDRANO

Que Medrano sabía cocinar bastante bien y que tenía una cierta curiosidad por la cocina, puede probarse con una simple anécdota de su proceso. En el segundo interrogatorio de Toledo (fol. 187 vto.), el Inquisidor le pregunta si tiene libro para cocinar y Medrano responde que no, solamente que coleccionó una Memoria de los guisados del cocinero que tenía el Licenciado Bernardino. Previamente, Medrano ha confesado que con frecuencia preparaba a Francisca Hernández guisos, y concreta: «un poco de carnero picado, e otras vezes manjar blanco e otros guisadillos». Medrano cocina a Francisca Hernández y ésta le compensa con «pañizuelos de narizes e paños de tocar e camisas e tovas» (fol. 194 vto.).

En cualquier caso, al Inquisidor, y al Fiscal sobre todo, les interesa probar la excesiva preocupación de Medrano por la comida y la bebida y, ante todo, extraer de Medrano la confesión de que no respeta las prescripciones del ayuno y abstinencia. No obstante, Medrano siempre ha declarado –incluso bajo tormento²⁴– que cumple con la normativa porque tiene permiso de los Inquisidores, bula del Papa o permiso del propio «médico corporal» para comer carne en días prohibidos²⁵.

4.1. *Vino y Vinagre*

En las 18 cédulas gastronómicas manuscritas de Medrano, por cuatro veces (167, 171, 172 y 182) pide vino tinto que sea bueno, y en una de ellas insiste a su hermano en que lo busque por todo Toledo; en otra ocasión (175), advierte que «sea bueno y no dulce». En la 172, le aclara que «el blanco daña a la tarde», y en la 185, le pide que se lo traiga en bota, «porque en barril astrágase».

Es un lugar común de las Recomendaciones para la Salud –y así lo sostiene A. de Chirino en su *Menor daño de la Medicina*, capítulo XIX– el criterio de que «los vinos tintos son mejores para los estómagos», y Medrano ya ha dicho repetidas veces que desde sus juveniles abstinencias tiene el estómago mal, y ahora incluso con náuseas.

24. Para obtener la confesión de Medrano, los Inquisidores eligieron el tormento de la «toca» o «jarro de agua». Cualquier tormento hubiera servido para debilitar la flaca salud de Medrano y conseguir la aceptación de los cargos que se le imputaban; pero los Inquisidores le 'recetaron' ese tormento de la «toca», que desde la óptica inquisitorial era, además, un claro y apropiado 'remedio' para alguien acusado de buen comedor y, sobre todo, buen bebedor.

25. La expresión «médico corporal» abunda en la tesis de Diego Gracia Guillén quien, en un agudo artículo –«Judaísmo, medicina y 'mentalidad inquisitorial' en la España del siglo XVI», *Inquisición Española y mentalidad inquisitorial*, Angel Alcalá y otros, Ed. Ariel, Barcelona, 1984, págs. 328-352. demuestra cómo, durante el siglo XVI, el estamento médico va haciéndose progresivamente más político y el poder político –también inquisitorial– va adoptando actitudes médicas. El «Examen de Ingenios» de Huarte de San Juan será la obra más reveladora de esta teoría.

Arnaldo de Vilanova, en sus *Escrits mèdics*, recomienda: «... s'ha d'evitar que el vi sigui agut, o ardent, o gros i doç, ans a l'estiu blanc o rosat, a l'hivern lleugerament vermell...»; y sigue: «... als cossos temprats, sanguinis o colèrichs és pus profitosa cosa beure vin frèvol naturalment e ab poca aygua»²⁶. Y el mismo Vilanova, en su breve Tratado *De viniis*, recogiendo teorías médicas anteriores, sostiene: «... vinum non solum cōfortat naturalem calorem, verum etiam turbidum clarificat sanguinem, aditus totius corporis, maxime venarum aperit, hepatis opilationem aufert, tenebrosam fumositatem quae generat tristitiam a corde expellit, totiusque corporis membra corroborat, ut non solum sua bonitas in corpore, sed etiam in anima ostendatur...»²⁷. En otros puntos del mismo Tratado, Vilanova receta el vino como un admirable remedio precisamente para «melancholicis», «cardiacis», y añade «tollit enim tristitiam, inducit laetitiam...»²⁸.

Estas recomendaciones para la salud de quien fue médico de Papas y Reyes, y profesor en la gran Universidad de Montpellier, son seguidas por Medrano casi al pie de la letra en su encierro toledano. En lo que Medrano no sigue la costumbre es en la temperatura del vino. Pide a su hermano por dos veces que le traiga una vasija de vidrio (175, 182) y una bota (173) para enfriar vino. La costumbre tardomedieval que describe Llopis, en su *Historia de la Gastronomía*, de tomar el vino mezclado con agua y caliente, debió cambiar en el siglo XVI o Medrano, que repetidas veces se queja de calor en la cárcel, prefiere tomarlo fresco. Su temperamento «colérico» y su neurosis (?) es más que probable que agudizaran su sensación de calor.

Medrano, además, pide en tres ocasiones (cédulas 167, 173, 183) vinagre, ingrediente que simplemente con hojear el *Libro de Nola* aparece en casi todas las recetas. El uso del vinagre o de las naranjas amargas (céds. 169, 180) como mero conservante es en la época una de sus muchas utilidades. Es más que probable que Medrano utilizara el vinagre y/o las naranjas para confeccionarse una difundida «vinagreta» que por entonces se usaba como remedio para combatir el calor, y que se componía de zumo de limón (o naranja amarga), azúcar, agua de rosas y vinagre. El mismo Arnaldo de Vilanova recomienda «para facilitar la digestión», cuando la comida es fuerte o se está débil de estómago, añadir «algunas salsas ácidas».

Ruperto de Nola, por su parte, aconseja el «agraz» como «confortativo del corazón», y, como se ha dicho, el vinagre es un ingrediente habitual en sus recetas, bajo la expresión «echarle su sabor de vinagre».

Puede decirse, por tanto, que estas informaciones sobre el uso del vino y el vinagre vienen a corroborar el carácter de 'receta'²⁹ que Medrano utiliza para el cuidado de sus «pasiones», la cardiopatía, o la neurosis, así como su debilidad de estómago.

4.2. Frutas y Verduras

En este grupo de alimentos, Medrano pide, con gran insistencia, aceitunas (céds. 168, 171, 177, 178, 182, 183). Sirva como respuesta a su preocupación el valor que les

26. A. de Vilanova. *Escrits mèdics*, Ed. P. Miguel Batllori, Ed. Barcino, Barcelona, 1974, pp. 121-122.

27. Op. cit., p. 584.

28. Op. cit., p. 586.

29. A nadie sin duda pasa inadvertido el que el término 'receta' se use indistintamente como remedio médico y como sinónimo de preparado gastronómico.

atribuye «Dioscórides-Laguna» (Lib. I, cap. 17): «Las Azeytunas frescas, y antes de madurar algún tanto roxas, son más confortativas del estómago»; es decir, que dan fuerza y son saludables al estómago.

En segundo lugar, Medrano pide naranjas (céds. 169 y 180), que además del uso en las mentadas «vinagretas» cuando son amargas, como fruta fresca el «Dioscórides-Laguna» (Lib. I, 131), asegura que «... conficionadas con miel o açúcar fortifican admirablemente el corazón y el estómago».

En la cédula 174, Medrano escribe que le envíen duraznos o melocotones; el Dtor. Laguna (Lib. I, 131) los incluye entre las «Manzanas Pérsicas». Font i Quer, en su obra *Plantas Medicinales o el Dioscórides renovado*, añade que el durazno es tan perfumado «que el aroma trasciende al vino en el que esta fruta suele dejarse en remojo. De ahí el refrán castellano: Peras de vino y vino de durazno»³⁰. Curiosamente las flores del melocotonero y del naranjo tienen propiedades laxantes, y los enfermos del corazón, en todos los tratados de medicina, deben cuidar precisamente la indigestión y vigilar el estreñimiento. Igualmente señala Font i Quer que las guindas y las cerezas son de «fácil digestión y muy sanas», y recoge que en la «Materia Médica» de Dioscórides se recomiendan para «relajar el vientre». Al pedir las «maduras» (183), Medrano reclama aquellas que pueden ser laxantes, no esa otra variedad –de la que también habla el «Dioscórides-Laguna»–, agrias «como andrinillas de monte», que por el contrario restringen el estómago.

Los pepinos que Medrano reclama en la cédula 184 –tampoco será una coincidencia– que «relaxa[n] el vientre, y [son] conveniente al estómago... y con su olor haze volver en sí los que se desmayaron»³¹. No es necesario insistir en que tanto la fruta fresca como la verdura son laxantes precisamente porque poseen fibra y están recomendadas en toda dieta sana o para enfermos.

Medrano, en la cédula 184, hace a su hermano una recomendación para la fruta que le envía: «... una çestica para en que venga fresca la verdura, y enbyenos syenpre arta mientra haze estas calores mortales».

4.3. Carnes, pescados y huevos

Si bien las dolencias de Medrano son varias, a lo largo de sus 18 cédulas no pide en ninguna ocasión pescado, que es la comida tradicional de Cuaresma. Ruperto de Nola, en su *Libro*, enumera una larga lista de platos para Cuaresma y prácticamente todos son a base de pescado³². La explicación, en el caso Medrano, puede estar sin más en que como hombre de interior, que además conoce bien la cocina de su región, no está seguro de las propiedades ‘medicinales’ de los platos cocinados con pescado.

Lo que sí queda claro, tras la lectura atenta de estas cédulas, es que la dieta básica de Medrano se compone de huevos. En la cédula 168 –la primera que le interceptan– ya pide «artos uevo porque como mal». Y en la 175, «... y quando no hallare qué enbyarme para çenar, enbye huevos, que aquello çenaré». Y en la 184, «... que sy no fuese por los huevos my comyda no sería nada».

30. Pío Font i Quer, *Plantas Medicinales o el Dioscórides renovado*, Ed. Labor, Barcelona, 1962, p. 349.

31. «Dioscórides-Laguna», ed. César E. Dubler, V. III, Lib. I, cap. 44.

En su «Dioscórides», (Lib. I, 44), el Doctor Laguna afirma que los huevos son considerados como de gran valor nutritivo, y añade: «... digiérense fácilmente, dan al cuerpo mucho mantenimiento y muy presto restauran las fuerças perdidas»³³. Y señala que los de más «sustancia» son los huevos duros o los pasados por agua.

Prácticamente todas las recetas que Ruperto de Nola trae para «dolientes» están confeccionadas a base de gallina, pollo, polla y otras volaterías semejantes, que Medrano reclama a su hermano en diversas cédulas (185, 175, 173 y 174).

Medrano solicita en dos ocasiones «manjar blanco»: «El manjar blanco [envíe] todas las tardes que se hiziere en la posada» (180); y en la 184, «...este manjar blanco me haze arto provecho». Covarrubias en su «Diccionario» trae la anécdota de que «antiguamente se guisava en las casas de los príncipes o señores [y] agora se vende públicamente con la tablilla a la puerta». Ruperto de Nola recoge hasta seis formas de preparar este famoso manjar blanco, cuatro de ellas para «día de carne» y dos para «día de pescado», y una especialmente para «dolientes», término que en el *Libro* de Nola alude a aquellos que han perdido el apetito.

El manjar blanco es, hasta aquí, el primer guiso o comida de las que pide Medrano que puede ser considerado exquisito en la época, advirtiendo la coincidencia de que todos los guisos de Nola para «dolientes» están confeccionados a base de gallina.

El estómago astragado de Medrano, su evidente falta de apetito e incluso náuseas, le hacen ser muy mirado con lo que come. En el apartado de carnes, pide solomillo de vaca, carnero –primalejo y adobado–, cabrito, cola de carnero, jarrete y ternera. Repetidas veces afirma que no puede probar los alimentos cocidos o guisados (céds. 170, 175) y que, si algo le traen, sea asado (ternera, 173 y 167; jarrete, 178). En otros momentos pide cazuela (173) u olla de carne (183). En cualquier caso, Medrano tiene cierta prevención contra la carne en general cuando en la cédula 180 afirma ser «mal comedor de carne».

Lo que sí parece evidente gusto de Medrano son los «pastelicos» de vaca, a los que se refiere varias veces, y pide que sean «a comer y cenar» (céds. 170, 173, 179 y 184). Los pasteles a los que alude Medrano eran una especie de empanadas rellenas de carne, que también podían serlo de pescado³⁴. Sobre la bondad del pastel de vaca, o mejor de la vaca en general, A. de Chirino sostiene que «la vaca es mala para toda enfermedad».

No cabe duda que Medrano intenta comer platos sabrosos, como los asados que pide o el carnero adobado³⁵, pero constantemente hace advertencias de que sea poca cantidad o sólo para probarlo. Con frecuencia, también, Medrano da a su hermano alternativas, disyuntivas al plato que pide por si no lo encuentra; esta simple enumeración de alimentos alternativos pudo hacerle creer al Fiscal que las comidas de Medrano era pantagruélicas o cuando menos succulentas, «epicúreas», diría él.

En el capítulo VI de *Menor daño de la Medicina*, se refiere A. de Chirino a las carnes, de esta manera: «E lo asado mantiene e esfuerça más que lo cozido... E las

32. Que a nivel de mentalidad popular el pesacado, comida de Cuaresma, siga siendo alimento para enfermos o delicados, insiste en el contagio de las expresiones abstinencia/ayuno=salud, tanto a nivel espiritual como corporal.

33. Ed. de César E. Dubler, V.III.

34. *Libro de Cozina*, ed. cit., p. 103.

35. *Libro de Cozina*, ed. cit., p. 11.

mejores [carnes] son el cabrito e ternera, e carnero e linaje de las gallinas... Estas convienen para los delicados»³⁶.

4.4. *Sahumerios, especias y otros preparados*

Hemos dejado para el final este heterogéneo apartado con el fin de aportar algún ingrediente más, disperso, que apunta también a esa misma idea de automedicación o régimen de salud que Medrano trata de llevar dentro de la cárcel inquisitorial.

Ya hemos referido antes cómo Medrano, para evitar el ambiente enrarecido de la cárcel, solicita a su hermano los componentes de unos sahumeros muy popularizados, compuestos de agua rosada y almizcle, o de carbón, estorac y almizcle. ¿Podría usarlo Medrano para evitar, además, la sensación de ahogo que a una persona como él podría producirle el encierro carcelario?

En dos ocasiones, Medrano pide dos remedios concretos para su dolor de cabeza. En la cédula 181, «confites de culantro preparados para nuestra cabeza que los á menester». El Dtor. Laguna, aunque sostiene que las propiedades del culantro provocan «cosas de orates», ofrece una receta para «confortar el cerebro», o sea, para el dolor de cabeza: se toma la semilla del culantro «remojuéndola en vinagre fuerte para la preparar, y después de seca se le da una camisilla de azúcar». Ese es el modo de preparar el confite de culantro. Font i Quer sostiene que es un tónico estomacal –base de los licores tipo *chartreuse*, como el benedictine, agua del Carmen, licor de Valvanera, aromas de Montserrat, etc.– y añade que el Dr. Leclerc lo recomienda «...cuando sin que el corazón sufra lesión orgánica alguna, los pacientes sienten malestar general...»³⁷.

En la cédula 174, Medrano pide «un granito de almizcle», y una de sus propiedades –según el «Dioscórides-Laguna», cap. 20– es «confortativo del corazón, aplicado de fuera... y sana el dolor de cabeza, que viene de ocasión húmida y fría».

Podría añadirse –aunque no con tanta seguridad– que el «manejo de romero» que se pide en la cédula 173 podría servirle a Medrano para su dolor de cabeza, ya que la variedad del «Romero Coronario» o «Rosmarino» se emplea –siempre según «Dioscórides-Laguna»– para «confortar el cerebro, el corazón y el estómago». O que «el medio en blancas» de la cédula 168, pueda referirse a otro antídoto antiguo contra el dolor de cabeza³⁸.

36. Cito por la edición crítica con glosario de M^a Teresa Ortega, Univ. de Salamanca, 1973.

37. Font i Quer repite y comenta las teorías de Dioscórides y del Doctor Laguna. Op. cit., pp. 482-483.

38. Gili Gaya, en su «Tesoro Lexicográfico», recoge la voz 'Blanca' con esta acepción: «A. R. Fontecha 1606: un antídoto para el dolor de cabeza antiguo».

En la «cédula» 184, Medrano reclama a su hermano un enigmático «y lo negro y lo blanco». No estamos totalmente seguros, pero parece casi probable que Medrano se puede estar refiriendo a las dos variedades del 'veratro' o eléboro, que Dioscórides –Lib. IV, 151 y 152– recomienda como apropiadas ambas para el estómago; el negro está, dice, indicado para la «manía». Esta enfermedad –que el doctor de Yanguas teme que suceda a Medrano, según dice en su informe– es una suerte de «locura furiosa que causa desasosiego e insomnio. Se llama también amencia».

(Cfr. C. E. Dubler, *Glosario...* cit.)

Los «clavos» que pide Medrano varias veces (178,170) se refieren sin duda al popular clavo de giroflé o girofre o gilof. Su uso es principalmente aromático, pero resulta igualmente curioso comprobar que en Ruperto de Nola aparece como ingrediente de varias recetas para «dolientes»³⁹.

Finalmente hay que comentar, aunque sólo sea brevemente, el uso que Medrano hace del agua rosada y sus propiedades. Directamente la pide en dos ocasiones (171 y 178). Si volvemos a aplicar las recomendaciones del Dtor. Laguna, advertimos que en el capítulo 111 afirma que el agua rosada se saca de la variedad blanca de las rosas; y añade: «Las hojas de las rosas, así beuidas, como aplicadas, confortan el cerebro, el hígado, y el estómago». Un rápido vistazo por el recetario de Nola nos aclara que el agua rosada es un componente imprescindible del manjar blanco⁴⁰, de la llamada «salsa blanca»⁴¹ y de otras recetas para «dolientes»⁴².

5. CONCLUSION

Tras esta simple comparación de los alimentos que pide Medrano y las propiedades médicas de los mismos, la conclusión parece evidente: Medrano más que un libertino epicúreo está realmente enfermo, conoce con claridad su enfermedad y decide procurarse los remedios a su alcance.

Ni el fiscal Diego Ortiz de Angulo ni los Inquisidores eran médicos, pero si querían cumplir con las normas jurídicas inquisitoriales debieron asegurarse de las «pasiones» de Medrano y cuidarlo, dada su categoría de testigo y acusado importante, al menos antes de aplicarle el tormento. Estas «cédulas» que aporta el fiscal, con la sospechosa ayuda del Alcaide Ortega, no sirven en absoluto como prueba válida de la acusación de «epicúrio y gran hereje», o en todo caso están evidenciando un uso de mal intencionado de una serie de recados de comida y bebida. En esta línea de voluntaria malinterpretación, sólo faltó al fiscal acusar a Medrano de que no comía cerdo y, por tanto, era sospechoso de «judaizar».

A la luz de esta sencilla comprobación, parece cada vez más claro que los estudios generales, si no quieren caer en vaguedades y lugares comunes o errores, no podrán progresar sin la edición de los procesos y textos. La próxima edición del proceso toledano de Antonio de Medrano –que preparo– espero que contribuya a ese progreso y a demostrar que este clérigo riojano fue un personaje refinado y singular, difícil de catalogar, pero quizá el que mejor representa el conflicto español del primer tercio del siglo XVI.

APENDICE I

[ESCRITOS DEL FISCAL ORTIZ DE ANGULO]

166 vto.:

Adelante a fojas [cc]xii está otro semejante a este con la presentación dél, que fue hecha a v de agosto de MDXXX. [Al margen]

39. *Libro de Cozina* cit., pp. 82 y 86.

40. *Ibid.* p. 46.

41. *Ibid.* p. 49.

42. *Ibid.* pp. 82, 106, 107 y 109.

En Toledo, tres días de março de mill e quinientos e treinta e un años, ante los señores inquisidores licenciados Mexía e Vaguer e Juan Yañes, estando en l'audiencia del Santo Oficio, paresçio presente el dicho bachiller Diego Ortis de Angulo, promotor fiscal, [e] dixo que hazía e fizo presentación de dies e nueve çédulas escritas de mano e letra del dicho bachiller Antonio de Medrano por donde paresçe, por las cosas que en ellas pide e dize, ser epicurio e no cristiano, e que cree que toda su feçilçidad [sic] y bien está en bien comer e beber, como lo tuvieron los epicurios, e ageno de toda bondad e santidad e abstinencia que hera ageno de lo quél predicava e tenía, por donde paresçe ser un gran hereje; e dixo que para en prueba de su yntençión hazía presentación de las dichas çédulas, en lo que por él hazían, e del proçeso de Françisca Hernández contra el dicho Antonio de Medrano, e acomulaçión dél en todo lo que por él hazía e no más. E así mismo hazía presentación deste proçeso e de todo lo dél çontenido contra la dicha Françisca Hernández e de todo lo demás que resulta contra ellos; e pidió que lo oviesen por presentado.

El señor ynquisidor Juan Yañes e el señor ynquisidor Vaguer dixeron que lo oyen e que mandan que se acomulen los dichos proçesos e son por presentados los dichos proçesos e çédulas que adelante se siguen:

Fo. 211:

Arriba a fo. clxxv, secunda plana, está otro auto como éste, donde están puestas y cosidas las çédulas de que aquí faze mençión e no en fo. clxxvi y fo. clxxvii. [Al margen]

Muy Rvdos. Señores: el bachiller Diego Ortiz de Angulo, promotor fiscal en este Santo Oficio, parezco ante vra. merced y digo que a my notiçia es venydo cómo el bachiller Antonyo de Medrano, clérigo presbytero, preso en la cárçel deste Sto. Oficio, no reza las horas canónycas, o pocas vezes, estando sano y bueno y no tenyendo ocupaçión nynguna ny otra cosa en que entender, como persona alumbrada que piensa que toda la feçilçidad está en bien comer e beber, e que no ay otra cosa en este mundo, e así come y beve bien escribiendo çédulas a su hermano que está en esta çibdad para que le enbíe bien de comer y beber, como a vra. merced es notorio, y ay muchas çédulas dello en este proçeso, de las quales hago presentación ante vra. verced para lo suso dicho, porque pido a vra. merced mande reçibir sus dichos sobre lo suso dicho del Alcaide de la cárçel y su criado a moço de cárçel, e de las personas en cuya conpanya á estado y está en la cárçel el dicho Medrano para en guarda de muchos. El bachiller Diego Ortiz de Angulo. [Rubricado]
Presentado antel Sr. Inquisidor Vaguer a v de agosto de 1530 años. Su Merçed dixo que lo oye, e que hará justiçia. [Al pie]

APENDICE II

[«CEDULAS» GASTRONOMICAS DE ANTONIO DE MEDRANO]

Fo. 167:

Son dezyinueve çédulas epicúreas (?) [Al margen]

Señor: Por me hazer merçed luego mañana me haga hazer un jubón de vocarán muy bueno y el anchor de la pretina sea çinco palmos de los suyos quanto los pudiere

estirar; y arriba, en el pecho, quatro palmos y una mano; en lo demás córtese a su medida; la manga sea ancha un palmo y una mano otorgada en la vocamanga; en la vuelta hágale echar un poco de raso o terçiopelo y hágase luego porque padezco mucha calor. Enbyeme unos çapatos de una suela a su medida y enbye carbón que sea bueno y enbye vynagre y vyno tinto. Y esté alegre y Dios le dé el gualardón de quan bueno es todo lo que nos enbya. Y quanto más pudiere nos enbye asado a las tardes porque hago muy grand tripa. Ntro. Señor le haga todo suyo y negoçie cómo salgamos de aquí presto.

Fo. 168:

Traxo esta çédula el alcaide Ortega antel señor inquisidor Vaguer y dixo que ge la dio Medrano para que la diese a su hermano, en iiii de Mayo de 1530 años. Mandóla poner su Merçed en su proçeso. [Al margen].

Hermano: enbyenos azetunas y un poco de estorac y un poco de queso viejo y un recado que dy para unos naypes, ágamelos enbyar; y el medio en blancas y enbyalle hemos estos otros naypes; y enbyeme syenpre artos uevos porque como mal.

Fo. 169:

Traxo Ortega, Alcaide, en iiii de Mayo de 1530 años. Dixo que se la dio Medrano. El señor inquisidor Vaguer la mandó poner en su proçeso. [Al margen]

Enbíenos naranjas e un par de cañones y unos naypes y una vyuela, y luego, si es posible; y pida una Biblia a alguno de los amigos.

Fo. 170 rto.:

Señor: Por me hazer merçed, me enbye el bonete que compré aquí y enbyenos candelas; y enbyeme syenpre un pastelico a comer y cenar, y otra salsa y no de la de peregil, que no puedo comer cocydo; y una almofya y unos tres o quatro clavos de a maravedy. Enbyenos esa redoma de agua que muy buena es. Enbie carbón.

170 vto.:

Compra dos pares de botas que sean mayores que las que están acá.

Fo. 171:

Señor: Por me hazer merçed, de aquy adelante me haga buscar buen vino tynto, que lo que me enbya es vynagre y vaya lo el a buscar; y enbyenos candelas y mejores açeytunas que asta aquy. Y esfuérçese, que Dios lo ará todo byen. Y enbyeme albérchigos, y regáleme mucho que Dios se lo pagará. Enbyeme una redomyca de agua rosada y una vasija de vydrio para enfriar vyno. El bachiller Medrano, cura. [firmado]

Fo. 172:

Señor: Por me hazer merçed, me haga buscar en todo Toledo un poco de vyno tynto que sea bueno, que daña lo blanco a la tarde, y enbyeme un poco de queso añexo; y si es posible, la sábana. Y negoçie cómo salga de aquí presto.

Fo. 173:

Señor: Por me hazaer merçed, que las çenas de aquy adelante sean como la cazuela del lunes o alguna ternera asada; y carnero adobado no me lo enbye solo que como muy poquyto dél. Enbye un poco de asado con él quando lo enbyare. Y también me puede enbyar algund pastelico o algund quartillo de ave o un poco de cabryto; y querya que me comprase una vota mayor para vyno tynto para que se enfriase acá; y el vynagre que ahora nos enbyó no vale nada; y enbyenos un par de jarras, que se nos han quebrado las que nos enbyó, digo las blancas. Y esté bueno para que nos pueda byen prover; enbyenos un manajo de romero verde o si no, sequo.

Fo. 174:

Señor: enbyenos candelas; enbyenos un poco de estorac o un granito de almizcle; y lo que me trae de comer byene bueno. Dios le dé el gualardón; y a la huéspedea, que yo se lo serbyré algund dya, plaziendo a Dios; y quando hallare menudo de ansarón, syempre me lo enbíe. Navarro y yo estamos buenos. Encomiéndenos a Dios; en lo de la cama haga como a uste(?) le paresçiere; y proveanos de duraznos.

Fo. 175:

Por amor de Ihesuchristo, me haga buscar un poco de vyno tynto que sea bueno y no dulce; y enbíe un poco de estorac, que ay acá neçesidad dello; y enbíenos açeyte y del guysado de ayer domingo en la tarde, no enbíe, que no lo puedo comer, antes comeré de algund pastelico de vaca; y sy comprase algunas gallinas, holgar me á, para que a las tardes me enbyase algund quartillo. En todo haga lo que mandare y quando no hallare qué enbyarme para çenar, enbye huevos, que aquello çenaré.

Fo. 176:

Señor: suplícoos que para mañana martes me aparejes de comer dos perdizes y un par, de pollas moças y vaca y carnero y aya manjar blanco; fruta para enpeçar y acabar, y esté aparejado a las diez en punto vino fresco y agua fría y la pieça regada.

Fo. 177:

Señor: Enbyenos luego mechuelas de açufre y carbón y estorac; y lo que por la otra cédula le enbyé a pedir; y de aquy adelante quando algo le enbyare a pedir, por amor de Ihesuchristo, que lo enbye luego porque con neçesidad lo pido. Enbye acetunas.

Fo. 178:

Señor: Por me hazer merçed, nos enbye una escoba y el bonete de falda que compré aquí y una redoma de agua rosada, y me compre una almofia que quepa asta media azunbre; y enbyenos papel; y para my, a comer, no enbye más de la colyta, que no lo puedo comer carnero; y el xarete sy biniese bien asado holgaría que me lo enbyase cada dya, y pues no puedo comer coçido, puedeme enbyar un pastelico de esos comunes cada mañana y aun cada tarde; y no me enbye ternera, que no la puedo comer, que vyene preada, syno más contyno algund palomino o solomo de baca que sea bueno, o otra cosa que sea delicada. Y enbye camisa para Navarro. Enbye azeytunas y tres o quatro clavos de a blanca que sean de mecha enpenta. El bachiller Medrano [firmado].

Fo. 179:

Señor: Enbíenos cañones y peras de las deste otro día; y en lo de la cama aga lo que el mandare y sea presto. Esas tigeras que van ay ágalas adereçar las puntas al maestro que las adereçó la otra vez, que bibe en la Ropa Vieja, y á me las de enbyar luego. El varbero venga oy; probéame de suplicaçiones y haga que los pasteles vengan más calientes y no con tantos huesos, aunque le cueste algo más. Esté bueno y alegre, que Dios le dará el gualardón del trabaxo que pasa. A la huéspededa, con todos los de la casa, dé mis encomiendas. Navarro está bueno y escribe mucho. El bachiller Medrano, cura [firmado].

Fo. 180:

Señor: enbíenos naranjas y enbíe la gorra; para Navarro, la caperuçita colorada; y el relleno de ayer estaba bueno syno que no trayga tanto sebo. Envíe novelas. El manjar blanco, todas las tardes que se hiziere en la posada. E mi señora la duquesa procure de me aver algo porque estoy muy mal comedor de carne.

Fo. 181:

Señor: por amor de Dios, nos enbye media libra de confites de culantro preparados para nuestra cabeça, que los á menester. Y maravillado estoy de cómo en tanto tyempo que á que estoy preso cómo no á negoçiado que salga de aquí, pues sabe mys enfermedades y flaquezas. ¡Alabado sea Ihesuchristo por todo! Enbyenos sal y unas mechas de papel para ençender con la yesqua, que estas otras no son buenas. Y el arroz de la vispra de Sant Joan venya tan suçio como si fuera para puercos; y también de aquí adelante traygame camisa y paños de tocar una vez entre semana.

Fo. 182:

Señor: enbyenos luego carbón que sea muy byen quemado, y enbyenos papel, que escribe ahora Navarro; y no se le olvide de enbyar el eslabón; y enbyenos un par de cañones y enbyenos vyno tynto que sea bueno y una jarra de bidrio, que se nos

quebró la que tenyamos. Y esté muy alegre y ryxase bien y páguele Ntro. Señor el trabaxo que pasa conmygo; algund dya plazerá a Ntro. Señor que se lo syrba; por eso no se canse, y enbyenos unos naypes nuebos que estos que acá tenemos no valen ya nada porque les damos muy grand rato como no tenemos en qué entender; y enbyenos candelas y sy me enbyase una toca vieja para de noche por los mosquitos, que nos dan guerra cruel, holgarme ya. Enbyenos un paneçico de sal y las açeytunas, que sean mejores.

Fo. 183:

Señor: con la olla de carne syenpre me enbí alguna salsa, y enbyenos açetunas y un paño para el servidor. Enbyenos vynagre y enbyenos velas; y sy ay, guyndas maduras enbyenos para las mañanas; y enbye unas pocas de pasas para Navarro que almuerçe; y algund libro de romançe para que lea. Y Dios le dé el gualardón de tanta caridad como me haze y le dé su graçia, y a mí me saque presto desta cárçel; y enbíeme estorac luego. El bachiller Medrano, cura [firmado].

Fo. 184:

Señor: por me hazer merçed, que mys çenas de aquy adelante sean o algund palomino o algund quartillo de ave, o algund pastelico fresco, y si quisiere algunas vezes un poco de solomo de vaca o de ternera y no tan salado y tan mal asado como suele vanyr; y sy hallare cabryto, tambyén me lo enbye; y syenpre me enbye salsa a las mañanas, porque no puedo comer cocydo syno de muy mala gana, que sy no fuese por los huevos my comyda no sería nada y este manjar blanco me haze arto provecho; y esta çédula no la trayga en olvido y enbye un tapador para la alcarraza, y enbyeme un real de chascos; y sy quiere que mudemos las sábanas, enbye una más ancha sy la ay, y sy no abremos paçiençia; y enbyenos pepinos; syenpre una çestica para en que venga fresca la verdura, y enbyenos syenpre arta mientras haze estas calores mortales. Enbyenos y lo negro y blanco, y el tapador para alcarraza.

Fo. 185:

Señor: enbíenos los çapatos que están en la posada, y enbíenos medya mano de papel; y el carbón que de aquí adelante enbyare, sea carbón suabe y no como el de asta aquí. Y el carnero que enbyare, que sea de algunos pimalejos pequeños; y holgaría que conprase un par de gallynas oy, pues es mercado, para que a comer me eche un quartillo, que estoy tan mal comedor que sólo Dios lo sabe, y lo que como quiero echar las tripas con ello, porque tengo el estómago muy rebuelto, que lo que me enbya, a maravilla vyene de byen guisado; y para la tarde sy quyere puede enbyar turmas, como suele, o lo que el mandare; y negoçie, sy es posible, cómo salgamos de aquí presto; y enbyenos vyno tynto y sy es posible que sea mejor que lo de asta aquí; y quería que vyniese en una bota porque en el barril estrágase. Y la Biblia o Marco Aurelio nos enbíe.

